



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## Í N D I C E

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>2</b>
<b>I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA .....</b>	<b>3</b>
<b>II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA .....</b>	<b>6</b>
<b>A. Título de la auditoría</b>	
<b>B. Objetivo</b>	
<b>C. Alcance</b>	
<b>D. Criterios de selección</b>	
<b>E. Áreas revisadas</b>	
<b>F. Procedimientos de auditoría aplicados</b>	
<b>G. Servidores Públicos responsables de la auditoría</b>	
<b>III. RESULTADOS .....</b>	<b>9</b>
<b>A. Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de Desempeño</b>	
<b>B. Detalle de resultados</b>	
<b>IV. COMENTARIOS DEL ENTE FISCALIZADO .....</b>	<b>12</b>
<b>V. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS .....</b>	<b>13</b>
<b>VI. DICTAMEN .....</b>	<b>13</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que los Gobiernos Municipales le presenten sobre los resultados de su gestión financiera, y el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados conforme a la ley. Esta revisión comprende la fiscalización a los órganos de la administración municipal, que se traduce a su vez, en la obligación de las autoridades que los representan de presentar la Cuenta Pública municipal para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades municipales.

De acuerdo con la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, el municipio cuenta con un plazo de cinco meses a partir de la instalación del Ayuntamiento, para la formulación, validación, aprobación y publicación del Plan Municipal de Desarrollo que defina las prioridades, objetivos, estrategias y líneas generales de acción en materia política, ambiental, cultural, económica, social, educativa y deportiva del Municipio, para promover y fomentar el desarrollo integral y el mejoramiento en la calidad de vida de la población. El Plan Municipal y los Programas que emanen de él, deberán asegurar la congruencia y alineación en su formulación y contenido con el Plan Estatal de Desarrollo.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19, fracción I, y 86, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 01 de marzo de 2019 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2019 y que contempla la fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2018, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, fracciones I, II y XX, 16, 17, 19, fracciones I, V, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22, en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86, fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido con relación a la revisión y análisis del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del **H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres**.

## I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

### DE SU CREACIÓN

El Municipio de Isla Mujeres es creado de conformidad a la conversión del Territorio de Quintana Roo a Estado Libre y Soberano y en consecuencia, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo se contempla su existencia jurídica.

Al **H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres del Estado de Quintana Roo** le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial.

### DE SUS FUNCIONES

Corresponde al **H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres** el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que emanan de ellas. De acuerdo con el artículo 66 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, al **H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres** le corresponde entre otros, el despacho de los siguientes asuntos:

- En materia de gobierno y régimen interior:
  - Cumplir y hacer cumplir las leyes, decretos y disposiciones federales, estatales y municipales.
  - Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal.

- Fomentar en el Municipio actividades cívicas, culturales, artísticas y deportivas que eleven el nivel de vida de la población.
- En materia de Servicios Públicos:
  - Prestar los servicios públicos que establece la Constitución Federal y los que la Legislatura del Estado establezca a su cargo.
  - Expedir los reglamentos sobre los servicios públicos a su cargo.
  - Aprobar la celebración de convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de los servicios públicos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio.
- En materia de Hacienda Pública Municipal:
  - Aprobar el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente con base en los ingresos disponibles, asimismo autorizar la ampliación, transferencia y supresión de partidas del presupuesto de egresos.
  - Ejercer en forma directa los recursos que integran la Hacienda Pública Municipal.
  - Dictar normas para la administración del Patrimonio Municipal.
- En materia de Desarrollo Económico y Social:
  - Aprobar los planes y programas de desarrollo municipal, que le sean sometidos por el Presidente Municipal.
- En materia de Seguridad Pública y Tránsito:
  - Garantizar el bienestar y tranquilidad de las personas y sus bienes, así como preservar y guardar el orden público en el territorio municipal, con base en la prevención social de la violencia y la delincuencia, expidiendo para tal efecto los reglamentos, planes y programas respectivos.
- En materia de Igualdad y Género:
  - Impartir cursos y talleres de prevención y asistencia para erradicar la violencia de género.

- Aprobar el Programa Municipal para la prevención social de la violencia y el Delito.

## DE SU INTEGRACIÓN

El Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que se renovará cada tres años y residirá en la Cabecera Municipal. La competencia que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxilia de las siguientes dependencias y organismos descentralizados:

### I. Dependencias:

- a) La Secretaría General del Ayuntamiento;
- b) La Tesorería Municipal;
- c) La Contraloría Municipal;
- d) La Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito;
- e) La Oficialía Mayor;
- f) La Dirección General de Planeación;
- g) La Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente;
- h) La Dirección General de Desarrollo Social;
- i) La Dirección de Gobierno;
- j) La Unidad de Vinculación para la Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- k) La Dirección de Obras Públicas;
- l) La Dirección General de Servicios Públicos;
- m) La Dirección General de Desarrollo Económico;
- n) La Dirección General de Asuntos Jurídicos;
- o) La Dirección General de Turismo; y
- p) La Instancia de la Mujer

### II. Y Organismos Descentralizados.

## II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

### A. Título de la auditoría

La auditoría que se realizó en materia de desempeño al **H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

**AEMD-DFMD-C-GOB-199**, "Análisis y Revisión del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021".

### B. Objetivo

Verificar que el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 cumpla con las disposiciones señaladas en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, así como determinar su congruencia en la alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, y el marco jurídico municipal en la materia.

### C. Alcance

La auditoría se basó en una revisión de las acciones emprendidas por el **H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres** para la formulación, aprobación y publicación del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, que de conformidad con los artículos 39, fracción X, 41, fracciones I y X y 50 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado deben atender los Ayuntamientos en su alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022. Por lo que se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de verificar la alineación del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 con dichos documentos rectores de planeación, así como con el cumplimiento del marco normativo en la materia. Así mismo se revisó que se haya considerado la Perspectiva de Género en sus Ejes rectores y su alineación con los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se utilizó la metodología establecida en la Guía de

Procedimientos de Auditoría al Desempeño, aplicada a Entidades y Municipios de la Auditoría Especial de Desempeño de la ASEQROO, la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño, así como lo relativo a los procesos y procedimientos de Auditoría en Materia de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecido. Los datos proporcionados por **el H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres** fueron en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior del Estado sobre el cumplimiento en la elaboración, aprobación y publicación del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del Municipio de Isla Mujeres, con respecto a las disposiciones señaladas en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, así como su congruencia en la alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y el marco jurídico municipal en la materia.

#### **D. Criterios de selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones correspondiente al año 2019, que comprende la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del 2018, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

#### **E. Áreas Revisadas**

El H. Ayuntamiento de Isla Mujeres.

## F. Procedimientos de auditoría aplicados

### 1. Alineación y Cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

- 1.1. Verificar que el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del Municipio de Isla Mujeres contemple estrategias y líneas de acción encaminadas a atender el tema de equidad de género.
- 1.2. Verificar que el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del Municipio de Isla Mujeres se encuentre alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).
- 1.3. Verificar que se hayan contemplado los servicios públicos municipales que están obligados a proporcionar los Municipios del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, 169 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y artículos 37 y 38 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Isla Mujeres.

## G. Servidores Públicos responsables de la auditoría

El personal designado adscrito a la Auditoría Especial en Materia de Desempeño de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

NOMBRE	CARGO
M. en Aud. Francisco Alberto Flota Medrano	Auditor Especial en Materia de Desempeño.
M. en Aud. Felipe Cauich Segovia	Director de Fiscalización en Materia de Desempeño C.

## III. RESULTADOS

### A. Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de desempeño.

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41, en su segundo párrafo y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículos 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se determinó 1 resultado sobre el cumplimiento de la estructura, alineación y congruencia del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, del cual se generaron 2 observaciones. De lo anterior se derivan las acciones que a continuación se señalan:

Acciones Emitidas	
Tipo de acción	Número
Recomendación al Desempeño	2
<b>Total</b>	<b>2</b>

### B. Detalle de Resultados

#### ALINEACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021.

##### Resultado Número 1 sin Observaciones

1. En materia de equidad de género, se constató que el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 contempla estrategias y líneas de acción encaminadas a atender dicho tema.
2. En cuanto a la Alineación con los 17 Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por la Asamblea General de la ONU, se observó que con las medidas adoptadas en los diferentes Ejes de Desarrollo del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 se pretende atender a 9 Objetivos para el

Desarrollo Sostenible (ODS) que establece dicha Agenda, faltando 8 objetivos por considerar.

3. La estructura del contenido del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, se apegó a los Rubros señalados en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y su Reglamento. Se constató también que el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, presenta un rubro de Diagnóstico General del Municipio.

## **Resultado Número 1 con Observaciones**

1. El Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del Municipio de Isla Mujeres, menciona que se integra con armonía, a las políticas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Quintana Roo 2016-2021, garantizando en todo momento el fortalecimiento de la gestión municipal, para generar beneficios sostenidos a su población. De igual forma da continuidad a las estrategias establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018. Sin embargo, no se encontró en ninguno de los apartados del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 la alineación con el Plan Estatal de Desarrollo.
2. Del resultado del análisis de la Alineación de los Servicios Públicos Municipales, con el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del Municipio de Isla Mujeres, se manifiesta que, de la lista de 17 puntos señalados como servicios públicos municipales obligatorios, en el Plan Municipal se consideraron acciones para 15 servicios públicos, identificándose la falta de acciones para los servicios públicos municipales siguientes: estacionamientos públicos establecidos en las vías de circulación; y crear, con arreglo a la Ley, los órganos descentralizados o las empresas de participación municipal necesarios para operar los servicios públicos a su cargo, toda vez que en la planeación se debieron considerar estas funciones y servicios públicos que están obligados a proporcionar los Municipios del Estado, para satisfacer las necesidades y procurar el desarrollo integral y sustentable de la comunidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en particular en el artículo 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como el artículo 169 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, salvo aquellos servicios públicos que se justifique su no aplicabilidad o prestación.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares, el Municipio de Isla Mujeres mediante oficio número DGP/099/2019 de fecha 21 de junio de 2019, presentó información de la alineación del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 con el Plan Estatal de Desarrollo.

En relación a los 2 servicios públicos no contemplados en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, se expuso la siguiente justificación: para el caso de Estacionamientos públicos establecidos en las vías de circulación, se informó que este tema no fue contemplado, debido a que no se consideran estratégicos para el desarrollo del municipio, sin embargo se incluyen en las líneas de acción denominadas “Infraestructura para el Desarrollo” y “Marco Legal Municipal”; por lo que respecta a la Creación de órganos descentralizados o empresas de participación municipal necesarios para operar los servicios públicos a su cargo, informaron que en la presente administración municipal, no se contempla, toda vez que existe una Dirección General de Servicios Públicos Municipales que atiende correctamente la prestación de dichos servicios; expuesto lo anterior, se dan por solventadas ambas observaciones y se manifiesta el compromiso de llevar a cabo las acciones necesarias para realizar las modificaciones e incluir en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 la alineación con el Plan Estatal, así como enviar mediante oficio la publicación correspondiente en un período de 90 días.

## **Normatividad Relacionada con las Observaciones**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, fracción III, incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 147.

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, artículos 9 Bis, 41, fracción X, 50, 51 y 53.

Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, artículos 10, fracciones VI y VIII y 13.

Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, artículos 66, fracciones I, inciso d, y V inciso b, y 169.

Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Isla Mujeres, artículos 37 y 38.

Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres.

**Acción Promovida:** Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Isla Mujeres lo siguiente:

## Para la observación 1

1.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres deberá llevar a cabo llevar a cabo las acciones necesarias para realizar las modificaciones e incluir en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 la alineación con el Plan Estatal de Desarrollo.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares al H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres, se estableció la fecha compromiso para presentar la publicación de las adecuaciones o modificaciones al Plan Municipal a más tardar: el 22 de septiembre de 2019.

## IV. COMENTARIOS DEL ENTE FISCALIZADO

Es importante señalar que la documentación proporcionada por el ente fiscalizable para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva de este Informe.

## V. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS

Concepto	Atención
<b>Auditoría al Desempeño “ Análisis y Revisión al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021”.</b>	
Alineación y Cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo de Isla Mujeres 2018-2021.	Seguimiento
<b>Recomendación al Desempeño:</b> Es el tipo de sugerencias que se emite a las entidades fiscalizadas para promover el cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones, políticas públicas, programas y procesos operativos y atribuciones, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno, mejorar la eficiencia, eficacia, la economía, la calidad, la satisfacción del ciudadano y la competencia de los actores.	
<b>Atendido:</b> Información remitida por la Entidad fiscalizada en atención a los resultados preliminares.	
<b>No atendido:</b> Las observaciones que no se atendieron en la reunión de trabajo de resultados preliminares por la Entidad Fiscalizada.	
<b>Seguimiento de las Recomendaciones:</b> Las observaciones en las que se estableció una fecha compromiso por parte de la Entidad fiscalizada para su atención en la mejora e implementación de las recomendaciones.	

## VI. DICTAMEN

La auditoría al desempeño se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el alcance y objetivo para el Análisis y Revisión al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, con el fin de verificar las acciones emprendidas para la formulación, aprobación y posterior publicación, en cumplimiento de las disposiciones señaladas en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, así como determinar su congruencia en la alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, el marco jurídico municipal en la materia y con los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas selectivas que se consideraron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo se identificaron áreas de mejora, fortalezas, y debilidades que se deberán atender como parte de las recomendaciones emitidas.

Los resultados de la auditoría muestran que el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2018-2021 se encontró alineado con los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible al señalar que se pretenden contribuir con 9 de los 17



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



objetivos aprobados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

En relación al tema de la Perspectiva de Género, los resultados demostraron que el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del Municipio de Isla Mujeres incluyó en sus Ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción encaminadas a impulsar de equidad de género.

Con respecto a la estructura presentada en su contenido, cumplió con los rubros temáticos establecidos en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y su Reglamento.

El Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, menciona que se integra con armonía, a las políticas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Quintana Roo 2016 – 2021, sin embargo, no presenta en ninguno de sus apartados la alineación y congruencia que guarda con el Plan Estatal de Desarrollo.

Con la fiscalización y la atención de las recomendaciones al desempeño se contribuirá a que el H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres, subsane las debilidades detectadas en la planeación, formulación y contenido de su Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 que le permitirá actualizar su estructura y presentación, mantener una alineación y congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, así como con los objetivos de desarrollo sostenible de la agenda 2030. De igual manera se fortalecerán los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 que le permitirán mejorar las funciones, prioridades y los servicios municipales, con el fin de promover y fomentar el desarrollo integral, sustentable y el mejoramiento en la calidad de vida de la población.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA**